

## LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

### CONVOCATORIA PUBLICA FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022.

**OBJETO:** Realizar la “Convocatoria Pública FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2022”, como estrategia para la asignación de estímulos a iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine o muestras cinematográficas, de interés público, que permitan el encuentro de los diversos actores cinematográficos con actividades académicas especializadas y formación de públicos, que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales y valoraciones o premiaciones de estas, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
30 de junio de 2.022**

## CONTENIDO

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>4</b>
1.1. PROPÓSITO	4
1.2. MARCO NORMATIVO	4
1.3. RECURSOS DISPONIBLES	5
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
1.5. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	6
<b>2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>8</b>
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	8
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	8
<b>3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>10</b>
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	11
<b>4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b>	<b>12</b>
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	12
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	15
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	15
<b>5. CAUSALES DE RECHAZO</b>	<b>17</b>
<b>6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>18</b>
<b>7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTIMULO</b>	<b>24</b>
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTIMULO	24
7.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	26
7.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	28
<b>8. DEBERES Y DERECHOS</b>	<b>29</b>
8.1. DEBERES DE LOS GANADORES	29
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	30
8.3. DERECHOS DE LOS GANADORES	31

## PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Es en este contexto, que invitamos al sector audiovisual del departamento para que participe en la “**Convocatoria Festivales de Cine de Antioquia**”, una estrategia para apoyar iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine o muestras cinematográficas, de interés público, que permitan el encuentro de los diversos actores cinematográficos con actividades académicas especializadas y formación de públicos, que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales y valoraciones o premiaciones de estas, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

**¡Bienvenidos!**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Propósito

Apoyar iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine o muestras cinematográficas, de interés público, que permitan el encuentro de los diversos actores cinematográficos con actividades académicas especializadas y formación de públicos, que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales y valoraciones o premiaciones de estas, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales

Dadas las medidas adoptadas por el Gobierno, por motivos de la pandemia causada por el COVID-19, las propuestas presentadas deberán garantizar las respectivas medidas de bioseguridad, distanciamientos y/o protocolos determinados por el gobierno nacional y los entes territoriales que estén vigentes al momento de la realización del festival.

### 1.2. Marco Normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza N° 012 del 2015, que la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

- Ordenanza No. 29 del 2 de septiembre de 2019, de la H. Asamblea Departamental “Por la cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia” que en su artículo 7º define las convocatorias como mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimiento en el departamento, como son los festivales de cine, muestras cinematográficas o eventos, y determina las directrices que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará para la elaboración de los lineamientos de participación de estas.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

### 1.3. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de doscientos cincuenta millones de pesos m/l (**\$250.000.000**), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 353 del 29 de junio de 2022 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

Modalidad	Número de estímulos	Valor Unitario	Valor Total
Festivales de cine con sección de competencia y mínimo 5 pantallas de exhibición	3	\$ 32.000.000	\$ 96.000.000
Muestras cinematográficas sin sección de competencia.	7	\$ 22.000.000	\$ 154.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>\$ 250.000.000</b>

### Notas

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- II. En caso de resultar recursos remanentes y no se cuente con más propuestas habilitadas para adjudicarlos, este recurso regresará al disponible del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.4% del valor total del ESTIMULO, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%), sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización. No aplica para administraciones municipales.

#### 1.4. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas, a partir de la fecha de suscripción de la carta compromiso sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias, el cual será hasta el 15 de diciembre de 2022.

No obstante, lo anterior, esta situación únicamente aplicará para aquellos festivales cuyas actividades sean desarrolladas a finales del mes de noviembre y durante la primera semana de diciembre. En todo caso, todos los beneficiarios deberán realizar la entrega del informe final de actividades, durante los **cinco (5) días calendario posteriores a la finalización del festival**.

#### 1.5. Cronograma de participación mirar esto

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Junio 30 de 2022	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 14 de julio 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Cierre inscripciones</b>	Julio 15 de 2022	05:00 pm	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado de propuestas inscritas	Julio 15 de 2022	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación de listado de verificación de documentos</b> (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Julio 27 de 2022	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma</b>	<b>Hasta julio 29 de 2022</b>	05:00 pm	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación de listado final de verificación de documentos</b> (propuestas habilitadas y rechazadas)	<b>Agosto 5 de 2022</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Agosto 9 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	Agosto 10 de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 19 de agosto	No aplica	Definido por el Instituto
<b>Publicación informe de evaluación técnica</b>	<b>Agosto 22 de 2022</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Agosto 23 y 24 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación técnica	Agosto 25 de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Agosto 26 de 2022	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Resolución de adjudicación</b>	<b>Agosto 29 de 2022</b>	<b>No Aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde el 6 de septiembre de 2022	No aplica	Se notificará a los ganadores

**Notas:**

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.

- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “**convocatorias**”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar, las Administraciones Municipales y las Entidades sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, con una única propuesta. Adicionalmente, que hayan realizado mínimo una (1) versión del festival o muestra.

**Nota:** Se habilita la participación de organizaciones sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Medellín siempre y cuando el Festival participante garantice intervenciones y una convocatoria masiva en los municipios donde se realiza, priorizando la participación de sus habitantes.

En cada cuadro especificado por Tipo de participante se señalarán los requerimientos específicos que deben ingresar y adjuntar en la plataforma virtual de la Convocatoria.

### 2.1. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales.
- b) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- c) Personas jurídicas que se encuentren en proceso de disolución o liquidación.
- d) Instituciones educativas públicas o privadas.
- e) Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
- f) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
- g) Personas jurídicas sin ánimo de lucro a quienes se les haya declarado incumplimiento, debidamente ejecutoriado, derivado de una relación contractual,



PRODUCTION \_\_\_\_\_  
DIRECTOR \_\_\_\_\_



- obligación pecuniaria, o de cualquier programa o proyecto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante los últimos dos (2) años.
- h) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales.
  - i) Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - j) Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 2.2. Clasificación de participantes

Para la presente convocatoria, se tendrán en cuenta 2 modalidades, establecidas en la Ordenanza 29 de 2019, con el fin de tener una distribución equitativa de los recursos.

### Modalidades:

- **Festivales de cine:** Evento único realizado en el territorio antioqueño no inferior a un año en el que se presenten películas con el propósito de valorar muestras o de otorgar a ellas premios o distinciones, y en los que se realizan actividades de formación o de promoción de cultura o industria cinematográfica. La duración mínima del festival de cine será de 4 días, en los que se incluye la formación especializada del sector cinematográfico, la formación de públicos y exhibición de obras de cine (cortometrajes y/o largometrajes) nacionales e internacionales. De igual manera el festival de cine deberá, en el territorio en que se desarrolla, tener mínimo 5 escenarios diferentes en los que se desarrollan las actividades de su programación.
- **Muestra cinematográfica:** Evento que se encarga de la exhibición de películas cinematográficas, cortometrajes y largometrajes, nacionales e internacionales, centrado en la formación de públicos, el cual tendrá una duración mínima de tres (3) días. Es de aclarar que la muestra de cine no es de carácter competitivo.

Modalidad	Formación de públicos	Formación especializada del sector	Exhibición	Duración en días	Cantidad de espacios	Competencia - Premio o estímulos
Festivales de cine	X	X	X	Mínimo 4 días	Mínimo 5 escenarios	X
Muestras cinematográficas	X	No es requisito	X	Mínimo 3 días	No está definido	No

### 3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “**Convocatorias**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual.

Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

**Nota:** Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de

participación contempladas. No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

## Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10MB. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2022” / “Convocatoria Festivales de Cine de Antioquia” en el enlace **“Inscriba aquí su propuesta”**.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. En caso de no finalizar la inscripción la misma no se tomará como válida.

**Nota:**

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se finalicen dentro del plazo establecido.

## 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos tipos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada. La oportunidad de subsanación en el proceso cultural se otorga por una sola vez.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

### 4.1. Documentos administrativos

Cada uno de los participantes deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
<p><b>CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL O DEL ALCALDE MUNICIPAL.</b> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras.</p>	X	X	X
<p><b>FOTOCOPIA LEGIBLE DEL ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL.</b></p>	X	N/A	X
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado</b> Copia del Registro Único Tributario <b>RUT debidamente actualizado</b>, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2022, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.</p>	X	X	X
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia.</li> <li>✓ Dentro de su objeto social incluya, el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico/cultural.</li> <li>✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</li> </ul>	N/A	X	X
<p><b>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA:</b> Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la carta compromiso, en el evento de ser seleccionado.</p>	N/A	X	X
<p><b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE:</b> Certificado que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, donde conste que ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia 2020 o 2021 y no presentar observaciones. <b>Nota:</b> La vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</p>	N/A	X	X
<p><b>CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SEGÚN APLIQUE), EN EL CUAL ACREDITE EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES</b>, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de inscripción de la propuesta. En caso de que la certificación sea suscrita por contador deberá adjunta: (i) fotocopia de Cedula de Ciudadanía, (ii) Tarjeta</p>	X	X	X

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
profesional, (ii) certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Si la entidad no tiene personal vinculado de planta, se debe adjuntar certificación que así lo indique.			
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:</b> <b>-FISCALES DE REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA).</b> <b>-DISCIPLINARIOS DE REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN),</b> <b>-DE POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA).</b> <b>-MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)</b> Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis; en caso de no ser cargados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes; de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.	X	X	
<b>FORMATO 1. CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN HABEAS DATA, USO DE IMAGEN Y DERECHOS DE AUTOR,</b> debidamente diligenciado y firmado.	X	X	X

#### Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. En caso de que a la fecha de cierre de la convocatoria esté vigente un acto administrativo de encargo de las funciones del alcalde, deberá aportar tanto la documentación del alcalde encargado, como la del alcalde titular.
- III. Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página web para su descarga, diligenciamiento y cargue en el apartado correspondiente.
- IV. Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis(); en todo caso el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, en caso de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.; en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

## 4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines, en el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
<b>Formato de propuesta técnica completamente diligenciado</b> (Ver anexo en plataforma)	X	
<b>Formato de presupuesto completamente diligenciado en plataforma.</b> <b>Notas:</b> I. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados. II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No aplica para administraciones municipales.	X	
<b>SOPORTES Y EVIDENCIAS QUE DEN CUENTA DE LAS VERSIONES ANTERIORES DEL FESTIVAL O MUESTRA.</b> Se acredita con los siguientes documentos: afiches, programas de mano, registro fotográfico o videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento. <b>(En el anexo de la propuesta técnica encontrará el campo para anexar dichas evidencias)</b>	X	

**Nota:** Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

## 4.3. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán cubrirse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

### **Gastos aceptables:**

Con los recursos de la presente convocatoria sólo se podrán cubrir los costos referentes a:

- Actividades directamente relacionadas con el desarrollo de audiencias y formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico (honorarios académicos, transporte, hospedaje y alimentación del coordinador académico y los invitados, talleristas o conferencistas)
- Actividades directamente relacionadas con la exhibición de películas (adquirir los derechos de las obras que conforman el festival o muestra, honorarios del curador, logística y alquiler de equipos como pantallas, amplificaciones, proyectores y/o reproductores).
- Actividades directamente relacionadas con la sección de competencia (honorarios de jurados).
- Actividades de promoción del festival (diseño, impresión y/o distribución de piezas promocionales).
- Los impuestos no recuperables (estampillas y tasa prodeporte y recreación)

**Nota:** El participante deberá invertir por lo menos el veinte por ciento (20%) del estímulo otorgado por el Instituto de Cultura y Patrimonio en la adquisición de licencias de películas colombianas y el diez por ciento (10%) en la adquisición de licencias de películas extranjeras. En caso de que los derechos de las obras sean cedidos gratuitamente, el rubro destinado se debe invertir en honorarios de invitados especiales que participen en las actividades de desarrollo de audiencias y formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico. Los gastos de logística y alquiler de equipos relacionados con las actividades de exhibición de películas no podrán ser mayores al 20% del valor total otorgado en el ESTÍMULO.

### **Gastos no aceptables:**

En ningún caso se aprobará el estímulo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros) y demás gastos que no estén contemplados en



los gastos aceptables. Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

**Nota:** en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del monto del estímulo solicitado.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- g) No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o por fuera del medio dispuesto para tal fin.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- i) Presentar un proyecto para ser ejecutado por fuera del Departamento de Antioquia.
- j) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el establecido en la convocatoria.

- k) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- l) Cuando un participante presente dos o más propuestas.
- m) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- n) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- o) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- p) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuestas por medio de otras.
- q) Cuando la propuesta técnica y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- r) Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- s) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- t) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el aplicativo el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

## 6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales que realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en el cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

**Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

**Por subsanar:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

**Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.



Las entidades que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

## 6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) el Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

**Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

**Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

## 6.3. Etapa II: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto

desinará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (Hasta)	
<b>1. Curaduría y programación</b>	<b>25</b>	
Calidad, justificación y solidez de la curaduría y la programación del festival o muestra		
Criterios de curaduría claros, tema y posibles títulos		
Número de películas nacionales a exhibir y su formato (largo, corto)		
Número de películas internacionales a exhibir y su formato (largo, corto)		
Sección de Competencia, perfil de los jurados y premios a otorgar. (Aplica para Festivales)		
<b>2. Actividades de formación</b>	<b>20</b>	
Calidad y pertinencia de las actividades de desarrollo de audiencias, formación de agentes del sector y valoración de los conferencistas o ponentes invitados para impartir éstas.		
Solidez de las actividades de formación especializada en el sector cinematográfico (Aplica para Festivales)		
Calidad y descripción de las actividades de formación de públicos.		
Perfil de los invitados nacionales		
Perfil de los invitados internacionales		
Criterios de selección de los participantes y/o convocatoria		
<b>3. Viabilidad y coherencia presupuestal.</b>	<b>25</b>	
Coherencia entre las actividades propuestas y los rubros del presupuesto en relación con los objetivos		
<b>4. Impacto de la propuesta</b>	<b>20</b>	
Contempla el alcance territorial y la pertinencia e impacto sociocultural del festival o muestra, el conocimiento y caracterización de su audiencia		
<b>5. Trayectoria del Festival.</b>	<b>10</b>	
Se acredita con Afiches, programas de mano, registros fotográficos o enlaces de videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.		
Entre 1 y 4 versiones		5 puntos
Entre 5 y 10 versiones		8 puntos
Entre 11 y más versiones	10 puntos	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>	

**Nota:** El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de setenta (70) puntos.

### 6.3.1. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella entidad que haya obtenido mayor puntaje en el criterio n°1, “Curaduría y programación...”. en caso de que el empate continúe se resolverá con quien tenga mayor puntaje en el criterio n° 2 “Actividades de formación” en tercer lugar, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje hay obtenido en el criterio n° 4 “Impacto de la propuesta”

**Nota:** El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de setenta (70) puntos. La bolsa de recursos destinada en la presente convocatoria se distribuirá partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente hasta agotar los recursos, razón por la cual, alcanzar un puntaje igual o superior a sesenta (70) puntos no garantiza el acceso a los recursos.

### 6.4. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados serán las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico

y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).

- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán



un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

**Nota:** El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 6.5. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapas II: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

## 7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

### 7.1. Suscripción de la Carta Compromiso

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de desarrollar sus propuestas artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.



Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. No aplica para administraciones municipales.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

**Notas:**

- I. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- II. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.

## **7.2. Causas para la cancelación del estímulo económico.**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años en convocatorias de festivales de cine, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo económico, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo económico, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización del mismo por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

### **7.3. Incumplimiento de compromisos.**

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 7.4. Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

**Primer desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, por lo que este deberá entregar al supervisor designado desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos.
- Plan de trabajo actualizado para de ejecución de la propuesta.

**Un segundo y último desembolso** correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor restante del estímulo, sin embargo, para que se autorice dicha suma el beneficiario del estímulo deberá acreditar la ejecución de todas las actividades que incluyó en su propuesta, para ello deberá presentar:

- Informe de ejecución del 100% de actividades que componen la propuesta presentada, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto. En caso de reportar o verificar actividades no ejecutadas el supervisor de la carta compromiso no podrá reconocer las respectivas sumas de dinero.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.

- Presentar los soportes de pago o cesión de autorización de derechos de autor para la exhibición de películas, así como todas aquellas autorizaciones y/o pagos que se deriven de derechos conexos o legales que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta.
- Presentar relación de gastos suscrita por el beneficiario del estímulo frente a las actividades que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo en concordancia con el presupuesto presentado.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento.

#### **Notas:**

- I. Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- IV. Los desembolsos de los recursos estarán sujetos a las retenciones de ley, las administraciones municipales esta exentas de dichas deducciones.

### **7.5. Seguimiento a la ejecución**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un

supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

## 8. DEBERES Y DERECHOS

### 8.1. Deberes de los ganadores

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.  
**NOTA:** La propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.
- b) Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos de derechos de autor para la exhibición de películas, así como todas aquellas autorizaciones y/o pagos que se deriven de derechos conexos o legales que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar y aportar el respectivo recibo de pago o cesión; igualmente el beneficiario deberá asumir el trámite y obtención de los permisos que requiera para la realización del evento aportando los respectivos soportes. En el informe respectivo el participante deberá indicar qué permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.
- c) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- d) Presentar al supervisor, los informes junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso e inversión del mismo en actividades según propuesta presentada, así como todos aquellos documentos que le sean solicitados respecto de la ejecución de la propuesta.
- e) Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, la Fábrica de Licores de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- f) Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g) Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada y en el formato destinado para tal fin por el Instituto.
- h) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No aplica para administraciones municipales.
- i) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- j) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- k) Contar con los derechos de las obras que se utilizarán en festival o muestra, de manera legal y suministrar los soportes que acrediten dicha gestión al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Nota:** En caso de que los derechos de las obras sean cedidos gratuitamente, el rubro destinado se debe invertir en honorarios de invitados especiales que participen en las actividades de desarrollo de audiencias y formación de agentes del sector audiovisual y cinematográfico y/o en labores de gestión de la plataforma de exhibición on-line que garantice la debida seguridad y cuidado a los derechos cedidos.

## 8.2. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.

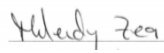


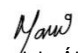

- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

### 8.3. Derechos de los ganadores

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.



**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Directora

 <b>Proyectó:</b> Sandra Mileidy Zea Contratista – Convocatorias Culturales.	 <b>Revisó:</b> William-Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 <b>Aprobó:</b> Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.
 Mauricio Álvarez Parra P.U. Cinematografía y Audiovisuales		 <b>Aprobó:</b> Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural

\*\*\*Fin del documento\*\*